



**Inspección General de Personas Jurídicas**  
**Provincia de Santa Fe**

23 de abril de 2021.

**GACETILLA DE PRENSA**

Mediante Decreto 386/2021 el Poder Ejecutivo Provincial suspendió, entre otros actos, la realización de asambleas y actos eleccionarios presenciales en las personas jurídicas privadas. Esta suspensión rige entre los días 23 de abril y 2 de mayo de 2021, ambos incluidos.

Obedece a la situación sanitaria imperante, por todos conocida.

Ante tal suspensión, las asociaciones civiles, sociedades, colegios y consejos profesionales deben tener en cuenta que:

- 1) Implica la suspensión de los plazos para su realización, por lo que la falta de realización de tales actos no implica incumplimiento por parte de la persona jurídica ni de sus administradores
- 2) Respecto al vencimiento de los mandatos de los integrantes órganos de administración y/o de fiscalización (directores de sociedades anónimas, administradores de sociedades por acciones simplificadas, integrantes de comisiones directivas y/o de consejos de administración, miembros de órganos de fiscalización, etc.), rige una norma de fondo que dispone que los integrantes de los órganos permanecen en su cargo hasta ser reemplazados.

Por lo tanto, este organismo hace saber que el vencimiento de los mandatos de integrantes de órganos de administración y fiscalización no produce la acefalía de la persona jurídica, debiendo quienes integren órganos sociales mantenerse en el

ejercicio de sus respectivas funciones hasta tanto sean legal y efectivamente reemplazados y/o reelegidos, según el caso, sin que para ello sea necesario la declaración de una prórroga, en tanto ya está establecida por la ley.

3) Pueden celebrarse reuniones a distancia por medios digitales, en los casos en que los estatutos lo prevean y en aquellos en los que la ley lo permite.

4) Las Asambleas o actos eleccionarios solo podrán desarrollarse luego que las medidas restrictivas en protección de la salud pública cesen por disposición de autoridad competente.. Recién allí las entidades podrán fijar libremente nueva fecha de reunión.